



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE ALBARREAL DE TAJO

El pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2023, acordó la aprobación provisional de la de la Ordenanza fiscal reguladora del precio público por la venta de merchandising de este municipio en las dependencias municipales. Durante plazo de treinta días, podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

#### **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA VENTA DE MERCHANDISING DE ALBARREAL DE TAJO EN LAS DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO**

De conformidad con lo previsto en el Artículo 127, en relación con el Artículo 41 y 47, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Ayuntamiento de La Toba establece el precio público por la venta de productos de merchandising del municipio en las dependencias del Ayuntamiento.

#### **Artículo 2.- OBLIGADOS AL PAGO**

Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza, las personas físicas o jurídicas que adquieran los productos de merchandising especificados en el artículo siguiente.

#### **Artículo 3.- TARIFA**

1.- La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la fijada en la tarifa contenida en el apartado siguiente, para cada uno de los distintos productos:

PRODUCTO	PRECIO (IVA INCLUIDO)
Agendas	DOCE EUROS (12,00 €)
Tazas	CINCO EUROS (5,00€)
Bolsas de tela	CINCO EUROS (5,00€)

#### **Artículo 4.- OBLIGACIÓN DE PAGO**

1.- La obligación del pago del precio público regulado en esta Ordenanza nace al producirse la adquisición de cualquiera de los productos especificados en el artículo anterior.

2.- El pago del precio público se efectuará en el momento de la adquisición de los productos objeto de la presente ordenanza.

#### **DISPOSICIÓN FINAL**

La presente Ordenanza fiscal aprobada por el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2023 y entrará en vigor y comenzará a aplicarse el día siguiente a su publicación definitiva en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa».

En Albarreal de Tajo, a 29 de diciembre de 2023.- La Alcaldesa, Joana Simóan García.

Nº. I.-57